



ASUNTOS RELACIONADOS
CON MEDIDAS CAUTELARES
CORTE DEL 24 AL 30 DE MAYO DE 2024

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SUP-REP-504/2024
Resolución

PONENTE
Reyes Rodríguez Mondragón

PARTE RECURRENTE: Morena

RESPONSABLE: Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral

ACUERDO IMPUGNADO

Acuerdo ACQyD-INE-209/2024 dictado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, que declaró la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas con motivo de la queja presentada por Morena en contra del empresario Héctor D'argence Villegas, por la presunta coacción del voto respecto de diversas manifestaciones que realizó en un evento en San Luis Potosí, en las que ofreció beneficios a las personas trabajadoras que votaran a favor de la coalición "Fuerza y Corazón por México", las cuales fueron publicadas en la cuenta de la red social X @pulso_mx.

¿QUÉ SE RESOLVIÓ?

ÚNICO. Se **confirma** el acuerdo impugnado.



Con el voto en contra del magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, y el voto concurrente del magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

SUP-JE-114/2024
Resolución

PONENTE
Janine M. Otálora Malassis

PARTE RECURRENTE: Morena

RESPONSABLE: Tribunal Electoral del Estado de Morelos

ACUERDO IMPUGNADO

Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el expediente TEEM/JE/16/2024-I, que determinó sobreseer por una parte el juicio y, por otra, declarar infundados los agravios planteados para controvertir la omisión y dilación del Instituto Electoral local en la aprobación de las medidas cautelares solicitadas con motivo de la queja presentada por Morena en contra de Lucía Virginia Meza Guzmán, en su calidad de candidata a la gubernatura de Morelos, postulada por la coalición “Fuerza y Corazón por Morelos”, por supuestas violaciones a la normatividad electoral, derivadas de la difusión de propaganda en dos anuncios espectaculares.

¿QUÉ SE RESOLVIÓ?

PRIMERO. Esta Sala Superior es **competente** para conocer el medio de impugnación al rubro identificado.

SEGUNDO. Se **revoca** la resolución impugnada para los efectos precisados en la presente ejecutoria.



Con el voto razonado del magistrado
Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

SUP-REP-539/2024
Resolución

PONENTE
Reyes Rodríguez Mondragón

PARTE RECURRENTE: María Lilly del Carmen Téllez García

RESPONSABLE: Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral

ACUERDO IMPUGNADO

Acuerdo ACQyD-INE-216/2024 dictado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, que le ordenó a la recurrente suspender sus intervenciones en el programa de radio motivo de denuncia, Radio Fórmula con Ciro Gómez Leyva, por la posible adquisición indebida de tiempos en la radio, así como calumnia en contra de los denunciantes en su calidad de candidatos por el Partido del Trabajo al Senado de la República; y estimó improcedente la eliminación de los programas denunciados y alojados en internet, ya que su difusión en las plataformas digitales no está prohibida y, en todo caso, se requiere de un acto de voluntad para acceder a ellos.

¿QUÉ SE RESOLVIÓ?

ÚNICO. Se **confirma** la determinación impugnada.



SUP-REP-572/2024
Resolución

PONENTE
Felipe de la Mata Pizaña

PARTE RECURRENTE: Morena

RESPONSABLE: Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral

ACUERDO IMPUGNADO

Acuerdo ACQyD-INE-234/2024 dictado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, que negó la adopción de las medidas cautelares solicitadas con motivo de la queja presentada por Morena en contra de Movimiento Ciudadano, por el promocional denominado “VIABILIDAD MÁYNEZ V2” y pautado para difundirse en televisión durante el periodo de campaña, que a su decir, vulneraba el interés superior de la niñez, al difundir imágenes de menores de edad sin la protección de su identidad.

¿QUÉ SE
RESOLVIÓ?

ÚNICO. Se **desecha de plano** el recurso.



PARTE RECURRENTE: Morena

RESPONSABLE: Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, y Comisión de Quejas y Denuncias,
ambas del Instituto Nacional Electoral

ACUERDO IMPUGNADO

Acuerdo dictado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, que ordenó formar el expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/785/PEF/1176/2024, reservó la admisión del procedimiento, así como del pronunciamiento respecto a la solicitud de medidas cautelares, con motivo de la queja presentada por Morena en contra de Mauricio Vila Dosal, en su calidad de gobernador con licencia del estado de Yucatán y actual candidato a senador por el principio de representación proporcional, por la presunta realización de actos anticipados de campaña, vulneración al principio de imparcialidad y uso indebido de recursos públicos, derivado de diversas publicaciones en redes sociales.

¿QUÉ SE
RESOLVIÓ?

ÚNICO. Se **desecha de plano** la demanda.



SUP-REP-581/2024
Resolución

PONENTE
Felipe Alfredo Fuentes Barrera

PARTE RECURRENTE: Partido Acción Nacional

RESPONSABLE: Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral

ACUERDO IMPUGNADO

Acuerdo ACQyD-INE-240/2024 dictado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, que declaró procedente la medida cautelar solicitada, consistente en la eliminación de las expresiones realizadas por Xóchitl Gálvez Ruiz, candidata a la Presidencia de la República por la coalición “Fuerza y Corazón por México”, que contienen las palabras “narco partido”, de la versión estenográfica del segundo debate presidencial publicada en la plataforma Central Electoral, así como de las redes sociales X y Facebook de la denunciada, con motivo de la queja presentada por Morena por la presunta calumnia difundida en su contra.

¿QUÉ SE
RESOLVIÓ?

ÚNICO. Se **desecha de plano** la demanda.



SUP-REP-601/2024
Resolución

PONENTE
Mónica Aralí Soto Fregoso

PARTE RECURRENTE: Morena

RESPONSABLE: Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral

ACUERDO IMPUGNADO

Acuerdo ACQyD-INE-248/2024 dictado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, que declaró improcedente la adopción de las medidas cautelares solicitadas con motivo de la queja presentada por Morena en contra del Partido de la Revolución Democrática, por la difusión del promocional “XG FLASH INFORMATIVO 4”, ya que a su decir, vulnera los principios rectores de la materia electoral, al tratarse de publicidad o propaganda político electoral presentada como información periodística o noticiosa.

¿QUÉ SE
RESOLVIÓ?

ÚNICO. Se **desecha de plano** la demanda.



SUP-REP-562/2024
Resolución

PONENTE
Reyes Rodríguez Mondragón

PARTE RECURRENTE: Alexandro Bernabé Uribe Pedraza

RESPONSABLE: Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas

ACUERDO IMPUGNADO

Acuerdo A20/INE/TAM/CL/13-05-24 dictado por el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas, que declaró improcedente la adopción de la medida cautelar solicitada con motivo de la queja presentada por el recurrente en contra de Maki Esther Ortiz Domínguez, candidata a una senaduría postulada por el Partido Verde Ecologista de México, por hechos que podrían constituir infracciones en materia electoral, por la utilización en sus redes sociales de imágenes y expresiones de la candidata a la Presidencia de la República, Claudia Sheinbaum Pardo, las cuales podría causar confusión en el electorado.

¿QUÉ SE
RESOLVIÓ?

ÚNICO. Se **desecha de plano** la demanda.



Votación: Unanimidad



SUP-REP-573/2024,
SUP-REP-574/2024 y
SUP-REP-579/2024

Acumulados

Resolución

PONENTE

Mónica Aralí Soto Fregoso

PARTE RECURRENTE: Movimiento Ciudadano y otros

RESPONSABLE: Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral

ACUERDO IMPUGNADO

Acuerdo ACQyD-INE-238/2024 dictado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, que declaró la procedencia de las medidas cautelares solicitadas con motivo de la queja presentada por Morena en contra de Movimiento Ciudadano, por cuanto hace a la colocación de propaganda en espectaculares en el estado de Jalisco, en los que presuntamente se promueven candidaturas que contienden a cargos de elección popular local y federal de manera simultánea, y a través de fuerzas políticas distintas, lo que podría generar confusión o desinformación en el electorado.

¿QUÉ SE RESOLVIÓ?

PRIMERO. Se **acumulan** los recursos de conformidad con lo señalado en la parte considerativa.

SEGUNDO. Se **desecha de plano** la demanda identificada con la clave SUP-REP-579/2024.

TERCERO. Se **confirma** el acuerdo impugnado.



Votación: Unanimidad



SUP-REP-580/2024
Resolución

PONENTE
Mónica Aralí Soto Fregoso

PARTE RECURRENTE: Partido Verde Ecologista de México

RESPONSABLE: Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral

ACUERDO IMPUGNADO

Acuerdo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en el expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/796/PEF/1187/2024, que desechó la queja al estimar que no se actualizaba la infracción denunciada y acordó que no había lugar a proveer lo conducente respecto a las medidas cautelares solicitadas con motivo de la queja presentada por el partido recurrente en contra de Xóchitl Gálvez Ruiz, los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por presuntos actos anticipados de campaña y vulneración al principio de equidad en la contienda, debido a diversas publicaciones realizadas por “influencers” en la red social TikTok.

¿QUÉ SE RESOLVIÓ?

ÚNICO. Se **confirma**, en la materia de controversia, el acuerdo impugnado.



Votación: Mayoría



Con el voto en contra del magistrado
Reyes Rodríguez Mondragón.

SUP-REP-602/2024
Resolución

PONENTE
Reyes Rodríguez Mondragón

PARTE RECURRENTE: Morena

RESPONSABLE: Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral

ACUERDO IMPUGNADO

Acuerdo ACQyD-INE-245/2024 dictado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, que declaró la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas con motivo de la queja presentada por Morena en contra del Partido de la Revolución Democrática, por presunto uso indebido de la pauta, derivado de la difusión del promocional “XG FLASH INFORMATIVO 3”, que a consideración del quejoso, difunde propaganda político electoral presentada como información periodística o noticiosa.

¿QUÉ SE
RESOLVIÓ?

ÚNICO. Se **desecha de plano** la demanda.



SUP-REP-603/2024
Resolución

PONENTE
Reyes Rodríguez Mondragón

PARTE RECURRENTE: Morena

RESPONSABLE: Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral

ACUERDO IMPUGNADO

Acuerdo ACQyD-INE-246/2024 dictado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, que declaró la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas con motivo de la queja presentada por Morena en contra del Partido de la Revolución Democrática, por el presunto uso indebido de la pauta, derivado de la difusión del promocional "XG FLASH INFORMATIVO 5", porque a decir del quejoso, se trata de propaganda político electoral que es presentada como información periodística o noticiosa.

¿QUÉ SE
RESOLVIÓ?

ÚNICO. Se **desecha de plano** la demanda.



Votación: Unanimidad



PARTE RECURRENTE: Partido Acción Nacional

RESPONSABLE: Tribunal Electoral de la Ciudad de México

ACUERDO IMPUGNADO

Sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-JEL-102/2024 y acumulados, que determinó, respecto del acuerdo emitido por el Instituto electoral local: a) la inaplicación de las normas locales que establecen la prohibición de “campaña negativa”, y b) revocar las medidas cautelares otorgadas, para que se analizara de manera individual cada una de las publicaciones denunciadas, únicamente respecto a la posible calumnia a fin de determinar la procedencia o no de las medidas; esto, con motivo de las quejas presentadas por el partido recurrente en contra de diversos servidores públicos, Morena y una candidata, por diversas publicaciones en redes sociales y expresiones emitidas en el primer debate con las que pretenden vincular al candidato Santiago Taboada, de la coalición “Va x CDMX” con el “cártel inmobiliario” y “cártel de la corrupción”, lo que estima actualiza promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, violación a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, calumnia y campaña negativa.

¿QUÉ SE RESOLVIÓ?

ÚNICO. Se **confirma** la resolución impugnada.



Votación: Unanimidad



PARTE RECURRENTE: Gabriela Osorio Hernández

RESPONSABLE: 14 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México

ACUERDO IMPUGNADO

Acuerdo A54/INE/CM/CD14/11-05-24 dictado por el 14 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, que declaró procedentes las medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, y en consecuencia, ordenó a la recurrente abstenerse de realizar publicaciones, expresiones y manifestaciones calumniosas que afecten el honor, imagen, fama pública e integridad del denunciante, en el marco del proceso electoral 2023-2024, con motivo de la queja presentada por Héctor Hugo Hernández Rodríguez, candidato a diputado federal por la coalición “Fuerza y Corazón por México”, en contra de la recurrente en su calidad de candidata a la alcaldía de Tlalpan por la coalición “Sigamos Haciendo Historia”, por diversas manifestaciones calumniosas que realizó durante el debate político organizado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

¿QUÉ SE RESOLVIÓ?

ÚNICO. Se **revoca** el acuerdo impugnado.



Votación: Unanimidad



SUP-REP-594/2024 y
SUP-REP-596/2024
acumulados
Resolución

PONENTE
Janine M. Otálora Malassis

PARTE RECURRENTE: Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática
RESPONSABLE: Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral

ACUERDO IMPUGNADO

Acuerdo ACQyD-INE-241/2024 dictado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, que determinó la procedencia de la medida cautelar solicitada para que Jorge Luis García de León Morales y Adán Froylan Pacheco Mendivil suspendieran sus intervenciones en el programa de radio materia de denuncia, mientras se desarrolla la etapa de campaña, periodo de reflexión y jornada electoral del proceso local de Sonora en curso; con motivo de la queja presentada por Morena en contra de los citados ciudadanos en su calidad de candidatos a presidente municipal y regidor suplente de Navojoa, Sonora, respectivamente, postulados por la coalición “Fuerza y Corazón por Sonora”, derivado de su participación en el programa “Dívalo sin miedo” de la concesionaria “Radio Grupo García de León, La Mejor FM 103.3”, por la presunta adquisición de tiempos en radio y la colocación de propaganda en diversos espectaculares.

¿QUÉ SE RESOLVIÓ?

PRIMERO. Se **acumulan** los recursos de revisión del procedimiento especial sancionador, en los términos señalados en la presente ejecutoria.

SEGUNDO. Se **confirma**, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo controvertido, por las razones precisadas en la ejecutoria.

Dívalo sin miedo



Votación: Unanimidad



SUP-REP-604/2024
Resolución

PONENTE
Felipe de la Mata Pizaña

PARTE RECURRENTE: Morena

RESPONSABLE: Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral

ACUERDO IMPUGNADO

Acuerdo ACQyD-INE-247/2024 dictado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, que determinó la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas con motivo de la queja presentada por Morena en contra del Partido de la Revolución Democrática por el presunto uso indebido de la pauta, derivado de la difusión del promocional en radio denominado "XG FLASH INFORMATIVO 6", del cual aduce se trata de publicidad o propaganda político electoral indebida presentada como información periodística o noticiosa.

¿QUÉ SE
RESOLVIÓ?

ÚNICO. Se **desecha de plano** la demanda.

XG FLASH INFORMATIVO 6



Votación: Unanimidad



SUP-REP-537/2024 y
SUP-REP-538/2024
acumulados
Resolución

PONENTE
Mónica Aralí Soto Fregoso

PARTE RECURRENTE: Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz y Partido de la Revolución Democrática
RESPONSABLE: Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral

ACUERDO IMPUGNADO

Acuerdo ACQyD-INE-217/2024 dictado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, que declaró procedente la adopción de las medidas cautelares solicitadas, consistente en la eliminación de diversos vínculos electrónicos respecto de las expresiones que contienen la referencia de “narco candidata”, efectuadas por Xóchitl Gálvez Ruiz en su calidad de candidata a la Presidencia de la República por la coalición “Fuerza y Corazón por México” durante el segundo debate presidencial, con motivo de la queja presentada por Claudia Sheinbaum Pardo, al estimar que las manifestaciones de referencia podían constituir propaganda calumniosa en su contra.

¿QUÉ SE RESOLVIÓ?

PRIMERO. Se **acumula** el recurso del procedimiento especial sancionador SUP-REP-538/2024 al diverso SUP-REP-537/2024, por lo que se ordena glosar copia certificada de los puntos resolutivos de esta resolución al expediente acumulado.

SEGUNDO. Se **confirma**, en lo que es materia de impugnación, el acuerdo impugnado.



Votación: Unanimidad



Con el voto concurrente del magistrado
Reyes Rodríguez Mondragón.